



18-1352

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE A 45
SUBCLASE C

MEMORIA DESCRIPTIVA
correspondiente a la solicitud de concesión de un
MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. MARIANO MARTINEZ LOPEZ

RÉSIDENCIA: Huelva, 112-114, 8º 2ª BARCELONA

ENUNCIADO: "ESTUCHE PERFECCIONADO".

Prioridad: Patente n.º del

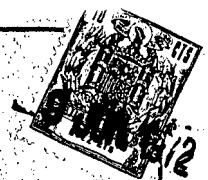
PT/jv.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1

El objeto de este registro lo constituye un estuche perfeccionado, especialmente concebido para ser utilizado como envase de cigarrillos, a cuyo fin estructuralmente ha sido dotado de medios capaces de asegurar un cierre estanco, evitando pérdidas de aroma y sabor así como la penetración de humedad resguardando su contenido.

5

10

Aunque tal y como hemos expuesto, la principal misión del estuche es la de contener cigarrillos, no se descarta su utilización en todos aquellos casos en que el contenido deba quedar a salvo de agentes exteriores capaces de alterarlo, todo ello a un reducido costo y con la máxima rapidez de ejecución.

15

Como se sabe, este tipo de estuches se constituye a partir de una lámina plana, la cual posteriormente aún plegada, adopta la forma paralelepípedica característica.

20

En el estuche que nos ocupa, la lámina desarrollada comprende una zona central que corresponde a la cara posterior mayor del estuche. De esta cara central emergen sendas extensiones que constituyen laterales para el estuche y de estos laterales emergen otras tantas extensiones, una por cada lado, que constituyen la cara mayor anterior del estuche y otra igual que la cubre. Ambas extensiones extremas están rematadas por otras extensiones que plegadas, se superpondrán exterior e interiormente, sobre las extensiones que constituyen los laterales.

25

30

De la zona central antes descrita emergen otras dos extensiones, una que constituye el fondo, mientras que la otra constituye la tapa. Estas extensiones se complementan con otras de menores dimensiones que constituyen lengüetas y que nacen de los frentes libres de cada una de las ex-



1 tensiones intermedias que formarán, cuando el estuche esté
montado, las paredes laterales del mismo.

La extensión que constituye la tapa del estuche es-
tá dotada de una solapa de grandes dimensiones, mientras que
5 convencionalmente, la extensión que constituye la base está
provista de una pequeña solapa que asegura el posicionado de
la base cuando ésta se rebate en su montaje.

Las extensiones que constituyen la cara anterior y
su cubierta, presentan el borde coincidente con la boca del
10 estuche, sendas escotaduras, una más profunda que la otra, -
siendo la escotadura mayor, la correspondiente a la exterior
de modo que la menor adelanta sus cubiertas por delante de -
aquella.

Al armar el estuche y éste adquirir su aspecto for-
15 mal, las extensiones que constituyen sus caras laterales, se
unen superficialmente, mientras que las extensiones que cons-
tituyen la cara anterior y su cubierta se adaptan superficia-
mente sin unirse constituyendo dos paredes entre las cuales
se alojan la solapa coincidente con la tapa de la caja, fa-
20 cilitando el cierre del conjunto y asegurando su posiciona-
miento.

Con objeto de aclarar suficientemente cuanto hemos
expuesto, se acompaña hoja de dibujos en la que esquemática-
mente se ha representado un ejemplo de realización.

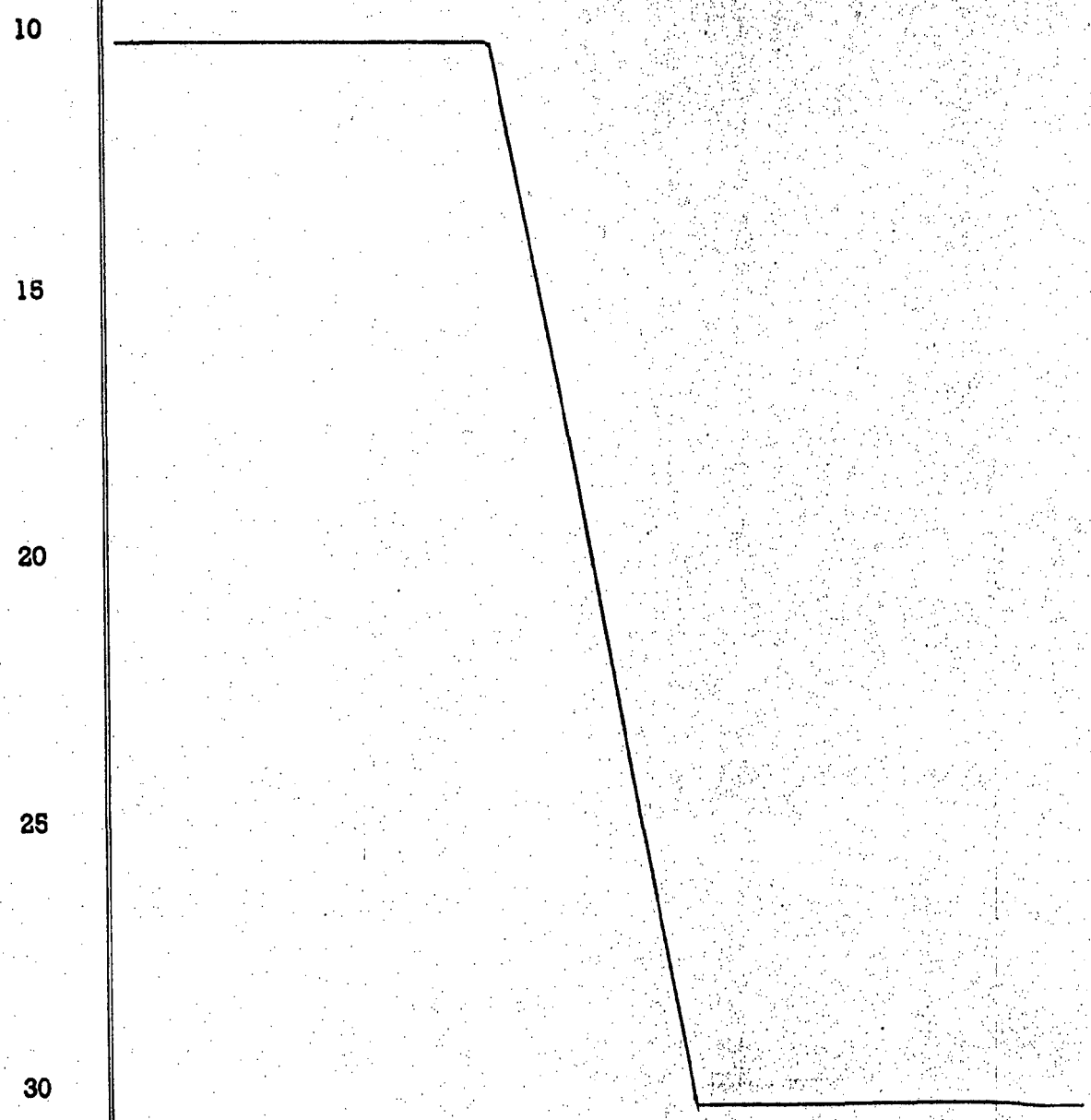
25 En la figura 1 de los dibujos, aparece un esquema
del desarrollo del estuche; las líneas de trazos indican los
doblecés.

En la figura 2, aparece una perspectiva de un estuche
en fase de montaje o plegado, percibiéndose las posiciones que
30 van ocupando cada una de las extensiones a medida que dobla-



1 siones;-2- que constituyen los laterales;-5- extensión que
constituye el fondo;-6- solapa de fondo;-7- extensión que -
constituye la tapa;-8- solapa de la tapa;-9- lengüetas comple
5 mentarias;-10- escotadura de menor profundidad;-11- escotadu
ra de mayor profundidad;-12- alojamiento para la solapa.

El desarrollo ha sido concebido de modo y for-
ma que el plegado pueda realizarse mecánicamente por tanto,
de modo que puedan conseguirse constantes producciones con
elevado rendimiento a un mínimo costo.





1

5

10

15

20

25

30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1
5
10
15
20
25
30

1ª.-"ESTUCHE PERFECCIONADO", del tipo que comprende un cuerpo paralelepípedo desarrollado a partir de una lámina plana, caracterizado esencialmente porque dicha lámina desarrollada comprende una zona central que corresponde a la cara posterior mayor del estuche, de cuya zona emergen sendas extensiones que constituyen laterales, y de estas otras tantas, una por cada lado, que constituyen la cara mayor anterior y otra igual que la cubre, estando ambas rematadas por sendas extensiones extremas que plegadas se superpondrán exterior e interiormente a las extensiones que constituyen los laterales, emergiendo de la zona central descrita por sus bordes libres, sendas extensiones que constituyen el fondo y la tapa, las cuales convencionalmente se complementan con otras de menores dimensiones emergentes de los laterales que constituyen lengüetas, con la particularidad de que la extensión que constituye la tapa está dotada de una solapa mayor que la propia tapa y caracterizado además porque las extensiones que constituyen la cara anterior y su cubierta presentan, en el borde coincidente con la boca, sendas escotaduras una más profunda que la otra, siendo la mayor la correspondiente a la cara exterior; todo ello de modo que al armar el estuche y éste adquirir su aspecto formal, las extensiones que constituyen las caras laterales se unen superficialmente mientras que las extensiones que constituyen la cara anterior, y su cubierta, se adaptan superficialmente sin unirse, constituyendo un alojamiento para la solapa emergente de la tapa de la caja.



1

2ª.-Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "ESTUCHE PERFECCIONADO".

5

Todo tal y como queda reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

10

Madrid, 9 de Junio de 1.972

BERNARDO UNGRIA

p.p.

15

20

25

30

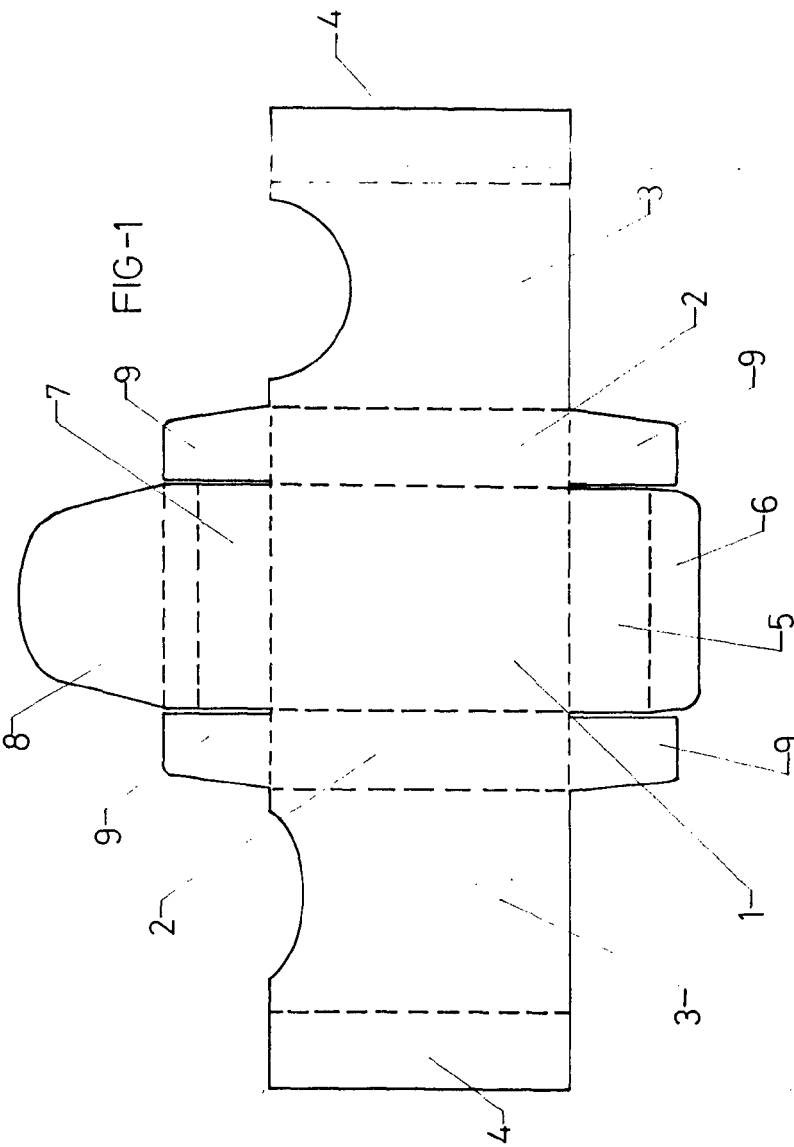


FIG-1

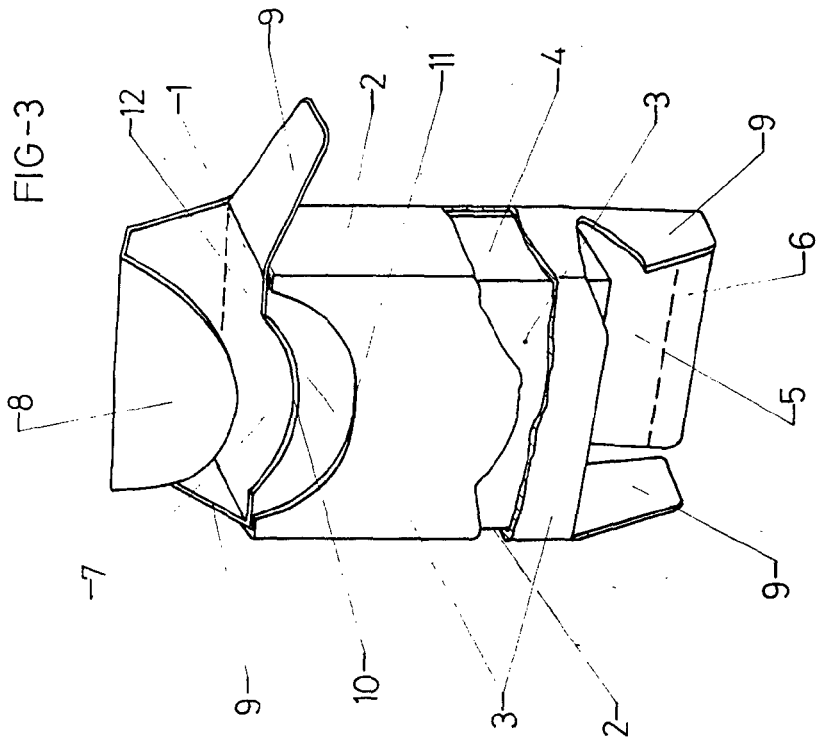


FIG-3

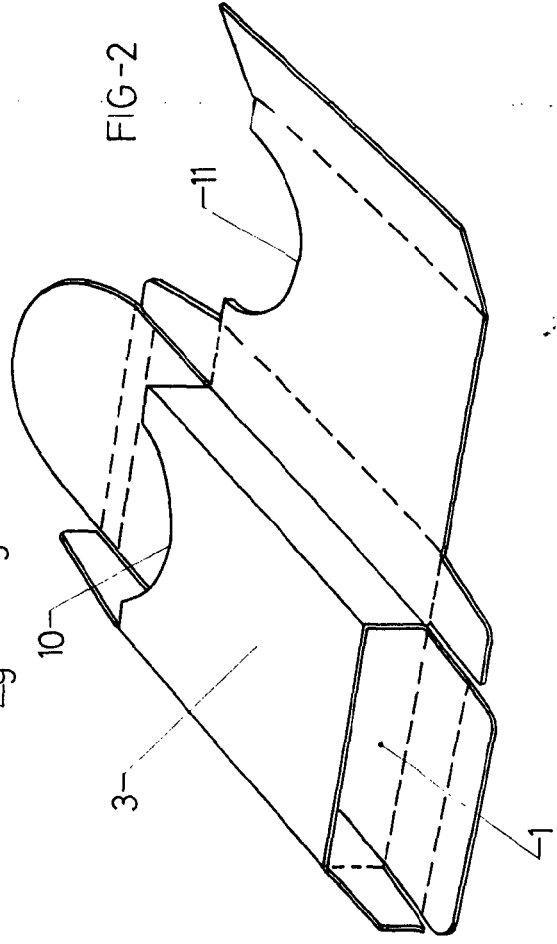


FIG-2

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 9 de Junio de 1972
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.